



Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

**CONVOCATORIA
DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL
(06370001-016-09)
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros "LA CONDUSEF", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis., 27 primer párrafo, 28 Fracción I, 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás aplicables, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., con teléfonos 5448-7064 y 5448-7063, establece la convocatoria para la Licitación Pública Mixta Nacional No. 06370001-016-09, relativa a la contratación del servicio de mensajería local para el ejercicio fiscal 2010.

La licitación será de carácter mixta, es decir, los licitantes a su elección, podrán participar de manera presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en el acto de fallo.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

"LA CONDUSEF" requiere la contratación del servicio de mensajería local para el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", de la presente convocatoria.

Para efectos informativos, a continuación se señala el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición del servicio que se licita.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO (ANUAL)
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010	\$800,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL		\$800,000.00	\$2,000,000.00

2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria será a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. De forma simultánea se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, "LA CONDUSEF" pondrá a disposición de los licitantes, el texto de la convocatoria en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., a partir de la fecha de su publicación y hasta el 03 de diciembre de 2009, en un horario de 9:00 a 16:30 horas, con la Lic. Daniela Olguín Hernández Luna, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

"LA CONDUSEF" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de

presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de aclaraciones de licitación se llevará a cabo el día **03 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas** en el Recinto Dr. Ángel Aceves Saucedo de "LA CONDUSEF", ubicado en: **Av. de los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.** Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, misma que formará parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones que se deriven de este acto serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

"LA CONDUSEF" podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio objeto de esta licitación, por lo que de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

La asistencia a la o las juntas de aclaraciones, será optativa para los licitantes. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, quienes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema de CompraNet o entregarla personalmente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., o enviarlas vía fax al 5448-7073 y confirmar en los teléfonos 5448-7064 o 5448-7063 de 9:00 a 16:30 horas con el Lic. Jesús Iván Rosas Spindola, o bien a la dirección de correo electrónico spindola@condusef.gob.mx, o con la Lic. Daniela Olguín Hernández Luna o bien a la dirección de correo electrónico dolguin@condusef.gob.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, sin perjuicio de que los participantes puedan ejercer su derecho de preguntar en el mismo acto.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia de dicha acta o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de "LA CONDUSEF", en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

Será responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

A las juntas de aclaraciones, y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la última junta de aclaraciones, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que "LA CONDUSEF" estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **09 de diciembre de 2009, a las 13:00 horas**, se llevará a cabo el acto de presentación y

apertura de proposiciones técnicas y económicas, en la sala de juntas ubicada en: **Av. de los Insurgentes Sur 762, piso 7, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.** Para intervenir en este acto, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.

Las proposiciones presentadas tanto por medios remotos de comunicación electrónica como las de los asistentes serán abiertas en acto público que se realizará tal y como lo establece los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

Los licitantes que opten por la participación por escrito, deberán asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que una vez iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni observador, ni la introducción de ningún documento. Quienes asistan a este acto deberán prever la presentación de dos identificaciones personales con fotografía, de carácter oficial vigente (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) una para su acreditación en el evento y otra para acceso a las instalaciones de "LA CONDUSEF".

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), deberán haber concluido el envío de sus propuestas a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviadas de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta convocatoria.

4.1. Una vez recibidas las propuestas, de cada licitante en sobre cerrado que contendrán sus propuestas, así como la documentación legal y ANEXOS solicitados, se procederá a su apertura.

La apertura de las propuestas iniciará con las que fueron recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, las cuales se imprimirán en presencia de los participantes.

La documentación será revisada cuantitativamente procediéndose a verificar que la información solicitada se presente completa, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de "LA CONDUSEF", no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Los interesados que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se tenga dicha información, contenga virus informáticos o no puedan abrirse

por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

4.2. De entre los licitantes que hayan asistido, estos, eligieran a uno que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.

4.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el quinto piso del edificio central de "LA CONDUSEF".

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica podrán obtener el acta del evento de apertura de proposiciones mediante el programa CompraNet.

4.4. Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

4.5. En junta pública se dará a conocer el FALLO de la licitación, que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2009 a las 10:00 horas, en el recinto Dr. Ángel Aceves Saucedo de "LA CONDUSEF", ubicado en: Av. De los Insurgentes Sur 762, piso E4, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

4.6 Las actas de los eventos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de la Licitación, se podrán al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia de dicha acta o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en el pizarrón de "Avisos de Licitaciones" ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de "LA CONDUSEF", en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

4.7. A estos actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes en esta licitación deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

Los licitantes que presenten sus propuestas en forma escrita, deberán entregar toda la documentación de sus proposiciones en **original**, firmada por el representante legal de la empresa, en **sobre cerrado** que contendrá las propuestas técnica y económica. La documentación legal, podrá entregarse de forma separada.

Los licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con la identificación electrónica, misma que deberá estar certificada por la Secretaría de la Función Pública.

5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Documentación que se deberá integrar en la propuesta técnica por quienes presenten proposiciones en forma escrita.

La propuesta técnica deberá presentarse impresa, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, indicando descripción, unidad de medida y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"** de esta convocatoria. No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.

5.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes deberán presentar la siguiente información y/o documentación según corresponda:

A) Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentarán un escrito en original en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, comprobante de domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

III) Así como proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá presentar copia y original para su cotejo de la cédula correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 3 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"**).

B) En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad, deberán incluir copia del convenio al que se hace

alusión en el punto 5.5 de esta convocatoria.

C) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

D) Una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

E) Manifiestar por escrito, su conformidad con el contenido de la presente convocatoria, sus anexos, y en su caso, de sus modificaciones (formato libre).

F) Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionado, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el ANEXO No. 8 "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"

G) Original del formato de registro de participación generado por CompraNet.

NOTA: Para los licitantes que presenten sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir con los requisitos antes mencionados, con las aclaraciones previstas en los puntos 5.4 y 5.5 de la presente convocatoria.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta Económica de cada participante deberá contener los siguientes elementos:

A) Estar mecanografiada o impresa preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa del representante legal en la última hoja.

B) Deberá presentar el ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA", tomando como base el formato que se anexa, como parte integrante de estas convocatoria.

El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

NOTA: Para los licitantes que presenten sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir con los requisitos antes mencionados, con las aclaraciones previstas en los puntos 5.4 y 5.5 de la presente convocatoria.

5.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, deberán cumplir con lo siguiente:

A) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas, la documentación distinta a éstas y las manifestaciones requeridas por la

Convocante.

B) Los licitantes deberán enviar una copia escaneada del formato de registro de participación generado por CompraNet

C) Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

D) Los licitantes deberán enviar una manifestación en la que aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

E) Los licitantes deberán enviar una declaración en la que manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se tenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.

5.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 31 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

A) En la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de "LA CONDUSEF", los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

III) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; mismo que firmará la proposición;

IV) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

B) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

C) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Al final de la presente convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 4 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**), de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto. (Para los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, el sistema CompraNet les expide el recibo correspondiente).

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la Junta de Adaraciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo a los siguientes rubros:

I. Experiencia y especialidad del licitante (15 puntos). Se refiere a los contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.

I. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	PUNTOS
a) CURRÍCULUM DEL LICITANTE	6
b) ACREDITACIÓN DEL SERVICIOS PRESTADOS	4
c) ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA	5
TOTAL	15

II. Capacidad del licitante (30 puntos). Consiste en la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS
a) ACREDITACIÓN TÉCNICA Y FIANCIERA	13
b) ACREDITACION COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y CENTRO DE SERVICIO, DE LOS SERVIDORES MARCA SUN Y EQUIPO MARCA NETAPP.	17
TOTAL	30

III. Integración de la propuesta técnica (55 puntos). Evaluar la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio.

III. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS
a) LA PROPUESTA TÉCNICA INTEGRA TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	35
b) LA DOCUMENTACION TÉCNICA SOLICITADA CUMPLE CON LO	20

SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	
	TOTAL 55

EL PUNTAJE O PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSIDERAR QUE UNA PROPUESTA TÉCNICA ES SOLVENTE Y SUSCEPTIBLE DE PASAR A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA ES 85 PUNTOS.

La ponderación técnico-económica (PTE) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTE = IT + IE$$

EN DONDE:

EVALUACIÓN TÉCNICA

IT = ÍNDICE TÉCNICO = PTi X T.

PTi = TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS TÉCNICOS POR LA i-ÉSIMA PROPUESTA TÉCNICA.

T = 50% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA).

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

IE = ÍNDICE ECONÓMICO = PEi X E.

PEi = PUNTAJE ECONÓMICO DE LA i-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA = MPEMB X 100 / MPi

MPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

MPi = MONTO DE LA i-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

E = 50% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

En igualdad de condiciones, "LA CONDUSEF" otorgará un punto, al licitante que compruebe contar con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberán presentar junto con su proposición, una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción mencionada.

"LA CONDUSEF" podrá estimar no aceptable o insolvente una propuesta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por la totalidad del

contrato al licitante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre "LA CONDUSEF" en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

8. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo y se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración, con la Lic. María de los Ángeles Fernández Casasola, que se localiza en Av. De los Insurgentes Sur 762, quinto piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., previa cita.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos señalados en el punto 5.2 "DOCUMENTACIÓN LEGAL", numerales I, II y III de la presente convocatoria.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.17 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal aplicable al ejercicio fiscal para el 2009 se deberá observar lo establecido en la citada regla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009

El licitante ganador deberá presentar ante "LA CONDUSEF" "el acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en esta regla, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico del responsable de la Dirección de Adquisiciones (spindola@condusef.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el punto 5.5. de esta convocatoria, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia y/o dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT a la que se refiere el punto anterior, en el caso de ampliación del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El pago será en moneda nacional, **en mensualidades devengadas**, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el licitante ganador presente la factura debidamente cumplimentada conforme a la legislación fiscal vigente y cuente con el visto bueno de la Subdirección de

Archivos, y con la aprobación de pago por parte de la Dirección de Finanzas.

La factura referida en este numeral deberá estar acompañada de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador, en tiempo y a satisfacción de la Subdirección de Archivos.

La facturación correspondiente deberá presentarse con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que las facturas sean devueltas al licitante ganador por falta de los requisitos señalados por las leyes vigentes en la materia, el plazo señalado en el párrafo primero de este punto, comenzará a correr a partir de su entrega a "LA CONDUSEF" debidamente cumplimentadas.

"LA CONDUSEF" incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello, la factura aceptada se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

11. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del día 01 de enero al día 31 de diciembre de 2010.

B) LUGAR DE ENTREGA.

La prestación de los servicios se realizará en los lugares que se indican en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", que forma parte integrante de estas bases

12. IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante adjudicado, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables.

13. PRECIOS.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las condiciones económicas ofertadas permanecerán firmes durante la vigencia del contrato, no aceptándose modificaciones a las mismas.

14. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo expuesto en el punto 10 de esta convocatoria, "LA CONDUSEF", considerará aceptado el servicio objeto de la licitación una vez que la Subdirección de Archivos verifique que se cumplió a satisfacción con las condiciones establecidas en el contrato y en la presente convocatoria y sus anexos.

15. GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante ganador garantizará por escrito, que los servicios cumplirán satisfactoria y cabalmente, las especificaciones técnicas mínimas requeridas en esta convocatoria. Debiendo ser estos servicios realizados a satisfacción de "LA CONDUSEF", durante el periodo de vigencia del contrato.

16. IDIOMA.

La propuesta que presente el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a la Licitación, deberá ser en idioma español.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, contenido en el instrumento jurídico respectivo, mediante:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;**
- B) Fianza otorgada por institución autorizada;**
- C) Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**
- D) Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada, o**
- E) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.**

Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de que "LA CONDUSEF" otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;**
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA CONDUSEF";**
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y**
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.**

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

17.1. CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por "LA CONDUSEF", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.**
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por si mismo o a requerimiento de "LA CONDUSEF", no sustente debidamente las**

razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

- c. "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. "LA CONDUSEF" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen o rebasen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

18. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Es causa de descalificación del licitante:

- A) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta convocatoria.
- B) El que una propuesta técnica obtenga un promedio menor a 85 puntos.**
- C) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- D) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente convocatoria o de su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado de lo solicitado.
- E) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

Para esto, se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo en su caso.

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La licitación se declarará desierta cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante para asistir al acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la convocatoria de la licitación o que sus precios no sean aceptables para "LA CONDUSEF".
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente.

Para el caso de que la licitación se declare desierta, se procederá a convocar a una nueva licitación.

20. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación:

- A) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado.

21. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán ante los tribunales federales competentes en México, D.F.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efectos de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el licitante ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicará una pena convencional equivalente al 2 al millar del valor total del servicio no prestado por cada día natural de atraso antes del Impuesto al Valor Agregado, sin que la suma de las penas convencionales exceda el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"LA CONDUSEF" podrá rescindir el contrato si el licitante ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "LA CONDUSEF" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

El licitante ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante "LA CONDUSEF", a responder de las deficiencias en la prestación de los servicios o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria de la Licitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

23. SANCIONES

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

24.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO

"LA CONDUSEF" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante ganador dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONDUSEF" por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONDUSEF" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONDUSEF" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA CONDUSEF" establecerá con el licitante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "LA CONDUSEF" rescinda el contrato, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

Si "LA CONDUSEF" considera aceptables las propuestas presentadas podrá proceder a adjudicar el contrato correspondiente, cuando la siguiente proposición solvente más baja no sea superior al 10% del precio de la mejor oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no ser posible este procedimiento, se convocará a una nueva licitación.

24.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Asimismo, de conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato cuando:

- A) Concurran razones de interés general; o bien,
- B) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio "LA CONDUSEF", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

25. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 MÉXICO, D.F., TEL. 2000-3000.**

Lo establecido en dicho artículo, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27.- ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 4	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 6	MODELO DE CONTRATO
ANEXO No. 7	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 8	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. JORGE CARRERA PRIETO

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Tipo de servicio diario:

Servicio de mensajería local para las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, localizadas en Insurgentes Sur No 762, Col. Del Valle. Del, Benito Juárez. C.P. 03100, México, Distrito Federal.

Requerimientos de personal:

4 mensajeros peatonales

8 mensajeros con motocicletas

Horario de servicio:

De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs. incluye una hora de comida, cuyo horario será convenido con el licitante ganador.

No serán laborables los días sábados y domingos, así como los días de descanso obligatorios indicados en la Ley Federal del Trabajo

El personal de mensajería local, deberá registrar todos los días que se presente a laborar, su ingreso y retiro de las instalaciones de la CONDUSEF.

Disponibilidad de horario:

Si requiere que exista la disponibilidad para laborar tiempo extraordinario, sin previa notificación en días y horas hábiles y en días y horas no hábiles siempre y cuando se notifique con al menos 12 horas de anticipación.

La empresa ganadora de la licitación no podrá presentar cargos de tiempo extraordinario si no es previamente convenido con el área responsable de la supervisión del servicio, la cual llevará el control de las horas extraordinarias que se realicen.

Los costos del tiempo extraordinario deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

Área de cobertura:

Las Delegaciones del Distrito Federal y área metropolitana, incluyendo los municipios de: Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán, Tultitlan, Cuautitlán, Coacalco, Ecatepec, Netzahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Iztapaluca, Los Reyes la paz, Texcoco, Chalco, Tepotzotlan, Nicolás Romero, Chimalhuacán, Huizquilucan y Tecamac.

La CONDUSEF basándose en los requerimientos diarios, establecerá las rutas y cantidad de documentos para cada uno de los mensajeros.

Inspección y supervisión del servicio:

La CONDUSEF a través de la Subdirección de Archivos nombrará un representante para verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio, por parte del licitante ganador se requiere un supervisor, mismo que informará semanalmente de acuerdo a los requerimientos de la CONDUSEF.

Tipo de vehículos:

Las motocicletas deberán ser mínimo de 498 cc³ y de modelos a partir del 2007, por lo que en la propuesta técnica se deberán incluir copias de los documentos que acrediten la compra (Factura o carta factura) de cuando menos ocho motocicletas, y en el transcurso del servicio podrán cambiar las motocicletas siempre y cuando cumplan con las características mencionadas.

La gasolina, consumibles, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos deberán ser proporcionados por la empresa.

Las condiciones de operación de los vehículos deberán ser óptimas durante la vigencia del contrato, en el caso de avería o cualquier contingencia que impida su adecuado funcionamiento, este deberá ser substituido en un plazo no mayor de una hora, después de la notificación que le realice la CONDUSEF, lo cual se demostrará con el sello de entrega del siguiente documento al reporte que no deberá de ser más de dos horas, a partir de la notificación antes mencionada.

Acuses de recibo:

La entrega de documentos será comprobable a través del acuse de recibo correspondiente, mismo que invariablemente deberá contener sello de la empresa destinataria y/o nombre, fecha y firma de la persona que recibe el documento, el cual deberá recabarse y entregarse en la Oficina de despacho el mismo día, el acuse será proporcionado en todos los casos por la CONDUSEF.

Otras Características:

La empresa ganadora de la Licitación deberá proporcionar los recursos necesarios a los mensajeros peatonales con el fin de que puedan trasladarse a los servicios requeridos, estos gastos no son reembolsables por la Comisión y se utilizarán de acuerdo a las necesidades del servicio (Taxis, Transporte Colectivo, etc).

Todos los mensajeros deberán portar el uniforme correspondiente (peatonal o con motocicleta) en el cual se especifique que es servicio de mensajería y con el logotipo de la empresa.

Todos los mensajeros deberán portar credencial vigente de la empresa ganadora.

Los mensajeros con motocicleta deberán contar con todos los documentos legales necesarios para la circulación y manejo de la motocicleta dentro del área de cobertura (Licencia vigente, Tarjeta de Circulación y Placas)

El grado de estudios mínimos de los mensajeros, tendrá que ser de secundaria concluida.

La empresa ganadora se compromete a realizar los cambios de personal que la CONDUSEF le solicite.

El licitante ganador se compromete a que en caso de no presentarse al servicio cualquiera de sus mensajeros, cubrirá el puesto con otro elemento en un tiempo máximo de una hora a partir de la notificación realizada a la empresa por la CONDUSEF, para lo cual se dará una tolerancia de 15 minutos previo al reporte.

La empresa ganadora deberá garantizar la sustitución del personal que de manera programada se ausente a las labores, en caso de: periodo vacacional, enfermedad o incapacidad.

La empresa deberá disponer como mínimo de doce radios o celulares que tengan un alcance completo del área de cobertura del servicio, se utilizarán ocho para estar en contacto con cada uno de los mensajeros de motocicletas, dos peatonales y dos en la oficina de despacho, mismos que servirán como base de comunicaciones.

La empresa ganadora deberá tener asegurados los vehículos que utilicen para la prestación del servicio con cobertura amplia (Robo total, responsabilidad civil y penal y daños materiales), asimismo seguro de vida para todos los mensajeros.

La compañía que se le adjudique el contrato deberá designar un representante que tenga capacidad, responsabilidad, y autoridad para tomar las decisiones que agilicen y den solución a los requerimientos de la CONDUSEF.

La compañía deberá proporcionar un directorio telefónico para llamadas de emergencia, el cual deberá incluir medios de localización tales como: números telefónicos, celulares, correo electrónico.

La empresa ganadora de la licitación se compromete a poner a disposición de la CONDUSEF en sus Oficinas Centrales el siguiente equipo en comodato y durante la vigencia del contrato:

- 3 Mesas de plástico con estructura metálica plegable, que serán utilizadas por los mensajeros asignados al servicio de CONDUSEF.
- 12 Sillas metálicas plegables y acojinadas, que serán utilizadas por los mensajeros asignados al servicio de CONDUSEF.

Información de la propuesta técnica:

Todos los mensajeros deberán contar con la experiencia mínima de seis meses en la entrega de documentos dentro del área de cobertura.

La empresa ganadora se compromete a que en caso de no presentarse al servicio cualquiera de sus mensajeros, se cubrirá el puesto con otro elemento en un tiempo máximo de una hora.

Las empresas participantes contarán con una experiencia mínima de un año en el ramo, debiendo presentar su currículo y la acreditación de servicios prestados de por lo menos tres empresas a través de cartas membretadas.

Garantizará por escrito y bajo protesta de decir verdad la integridad y confidencialidad de todos los documentos generados por la Comisión.

Garantizará por escrito y bajo protesta de decir verdad que sus servicios cumplan satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, mínimas requeridas en las bases.

Garantizará por escrito y bajo protesta de decir verdad que los trabajadores, que el licitante ganador contrate para la prestación del servicio, serán laboralmente responsabilidad única y exclusiva de este y no podrá considerarse a la CONDUSEF por ninguna circunstancia como patrón solidario o sustituto.

Tipo de contrato:

Contrato abierto, mediante el cual se pagará la mensualidad correspondiente, más las horas extraordinarias laboradas por los mensajeros.

PENA CONVENCIONAL:

Concepto para la aplicación de penas convencionales

- a. Inasistencia del personal de mensajería, siempre y cuando no se reponga con otro elemento, en un máximo de una hora, a partir del reporte efectuado por el área supervisora del servicio, para lo cual se dará una tolerancia de 15 minutos previo al reporte.
- b. Entrega deteriorada de la correspondencia o paquetería que impidan la realización del objeto del contrato y/o la prestación del servicio.
- c. La falta de entrega oportuna o extravió de los documentos, por causa imputables al mensajero o proveedor.
- d. Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- e. Por falsificación de firmas o fechas de entrega.

ANEXO No. 2

“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

EMPRESA	COSTO UNITARIO DIARIO POR:		SUBTOTAL DIARIO	I.V.A. DIARIO	TOTAL DIARIO	COSTO MENSUAL POR:		SUBTOTAL MENSUAL	I.V.A. MENSUAL	TOTAL MENSUAL	SUBTOTAL ANUAL	I.V.A. ANUAL	TOTAL ANUAL
	MENSAJERO CON MOTOCICLETA	MENSAJERO PEATONAL				8 MENSAJERO CON MOTOCICLETA	4 MENSAJEROS PEATONALES						

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN MULTIPLICADOS EN PROMEDIO POR 22 DÍAS LABORABLES AL MES.

MONTO: (LETRA.....)

Esta cotización se fundamenta sobre la convocatoria de la Licitación Pública Mixta Nacional No. **06370001-016-09**, y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la contratación del servicio de mensajería local para las oficinas centrales de la CONDUSEF, para el ejercicio fiscal 2010.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____

No. de Licitación Pública Mixta Nacional _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y número: _____		
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____		
Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		

Escritura pública número: _____	Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

ANEXO No. 4

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

DOCUMENTO	Nº INCISO	PRESENTO	
		SI	NO
La propuesta técnica	5.1. A)		
Acreditamiento de personalidad.	5.2. A)		
En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o una nueva sociedad, deberán incluir copia del convenio al que se hace alusión en el punto 5.5 de esta convocatoria	5.2. B)		
Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa. (Aplicable también para todos los licitantes de participación conjunta)	5.2. C)		
Declaración de integridad, debidamente firmada, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	5.2. D)		
Manifestar por escrito, su conformidad con el contenido de la presente convocatoria, sus anexos, y en su caso, de sus modificaciones.	5.2 E)		
Acreditamiento del tamaño y sector al que pertenece.	5.2 F)		
Propuesta económica.	5.3.		
Copia escaneada del formato de registro de participación generado por CompraNet	5.4. B)		
Manifestación en la que aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.	5.4. D)		
Los licitantes deberán enviar una declaración en la que manifiesten que aceptan que se tendrán por no presentadas las propuestas y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se tenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.	5.4. E)		
Si el participante desea recibir la preferencia por discapacidad mencionada en el punto 7 de esta convocatoria, deberá presentar una manifestación en la que indique que es persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.	7		

**ANEXO No. 5
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; ó Licitación a cuando menos tres personas nacional ó internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Ó ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : **SI** **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuer do	Totalmen te en desacuer do
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADOR DEL SERVICIO es adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Insurgente Sur No. 762, quinto piso, col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la uma que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección spindola@condusef.gob.mx.

ANEXO No.6
MODELO DE CONTRATO



CONTRATO No. CONDUSEF/0__/200_.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA CONDUSEF**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL ING. LAURO LÓPEZ SÁNCHEZ ACEVEDO, Y POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. JORGE CARRERA PRIETO; Y, POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “LA CONDUSEF” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES III Y V, Y 21, FRACCIÓN XXVI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. 06370001-XXX-2009, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA _____ “_____” Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

1.6. QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PODRÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LO CUAL LE FUERON PROPORCIONADOS LOS FORMATOS Y REQUISITOS DE FILIACIÓN PARA EL CITADO PROGRAMA.

2. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU APODERADO:

2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____, EN EL ESTADO DE _____, EL LICENCIADO _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO _____.

2.2 QUE DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN _____.

2.3 QUE SU APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____, EN EL ESTADO DE _____, EL LICENCIADO _____, E INSCRITA EL DÍA _____ DE _____ DE _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____, BAJO _____, MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.

2.4 QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN _____ No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____.

2.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.

2.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.9 QUE EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.10 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ DE:

- i. PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONDUSEF” O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES

PÚBLICOS O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON EL FIN DE QUE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PARTICULARMENTE CON LOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE "LA CONDUSEF".

- ii. EN CASO DE OBTENER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. 06370001- -2009 O CONTRATO A SU FAVOR, OFRECER PARTE DE SU, COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONDUSEF", PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O A LOS TERCEROS SEÑALADOS; PARTICULARMENTE CON LOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE "LA CONDUSEF".
- iii. UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONDUSEF" O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

2.11 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA I.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2009.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA CONDUSEF" EL SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CON BASE A LO PREVISTO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL, UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PRECIO. "LA CONDUSEF" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

MEDIANTE UN PAGO MENSUAL POR EL IMPORTE DE \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ANEXO No 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LA CONDUSEF" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE ACUERDO CON EL

ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NÚMERO _____ QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANTIENE EN _____, CLABE NÚMERO _____, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESENTE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y CUENTE CON EL VISTO BUENO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVOS** DE “LA CONDUSEF” Y CON LA APROBACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA CONDUSEF”.

“LA CONDUSEF” EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “LA CONDUSEF” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

SEXTA.- GARANTÍA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE “LA CONDUSEF” MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA.
2. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA.
3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA CONDUSEF”.

- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE "LA CONDUSEF" OTORQUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO No. 1.
2. RESPONDER ANTE "LA CONDUSEF" DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
3. NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS ES DE CARÁCTER PERSONAL.
4. HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONDUSEF" CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

OCTAVA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CONDUSEF" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR A TRAVÉS DE SU **SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVOS** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PROCEDENTES PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA CONDUSEF" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- RESERVA DE DERECHOS. "LA CONDUSEF" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, **“LA CONDUSEF”** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2 AL MILLAR DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, **“LA CONDUSEF”** HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

EN ESTE CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA CONDUSEF”** A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO DETERMINARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES. INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, CUANDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLES, **“LA CONDUSEF”** TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O EXIGIR JUDICIALMENTE SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“LA CONDUSEF”**, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA CONDUSEF"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE A **"LA CONDUSEF"** NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EXPRESAMENTE LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA CONDUSEF"**, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"LA CONDUSEF"**, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA CONDUSEF"** EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA CONDUSEF"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE SE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA JUSTIFICADA, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LO SIGUIENTE:

- A. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROMETE U OFRECE DIRECTAMENTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS Y/O COMISIONISTAS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONDUSEF"**, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS O PARA OTRA PERSONA, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PARTICULARMENTE CON LOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE **"LA CONDUSEF"**.
- B. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONTRATA A UN TERCERO, SUGERIDO O NO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONDUSEF"**, PARA QUE, POR ESE CONDUCTO, SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O A LOS TERCEROS SEÑALADOS; PARTICULARMENTE CON LOS RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE **"LA CONDUSEF"**.
- C. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UTILIZA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"LA CONDUSEF"** O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA CONDUSEF"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO INICIO, EN CUALQUIER TIEMPO POSTERIOR, AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ “LA CONDUSEF”.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.
4. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, Y, SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ____ DE ____ DE ____ Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y 4 (CUATRO) EN PODER DE “LA CONDUSEF”.

POR “LA CONDUSEF”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

ING. LAURO LÓPEZ SÁNCHEZ ACEVEDO
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN

C. _____
APODERADO

C.P. JORGE CARRERA PRIETO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

LIC. LUIS ALBERTO AMADO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 18, fracciones XXI y XXII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2010**, No. CONDUSEF/_____/_____, CELEBRADO ENTRE "LA CONDUSEF" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON FECHA ____ DE ____ DE ____, Y CON VIGENCIA DEL **01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

ANEXO No. 7

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales

internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

ANEXO No. 7

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO No. 8
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN
DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala como uno de sus objetivos lograr una economía competitiva mediante el aumento de la productividad, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera necesario establecer una estratificación que partiendo del número de trabajadores tome en cuenta un criterio de ventas anuales, con el fin de evitar la discriminación en contra de empresas intensivas en mano de obra y de que empresas que tienen ventas significativamente altas participen en programas diseñados para micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a lo siguiente criterios:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo anterior, deberá indicar a "La CONDUSEF", mediante un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) de acuerdo a lo anteriormente mencionado, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma.